

EXPEDIENTE: 01325/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

En ese tenor de ideas, es oportuno invocar el contenido del párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 46.- La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante...”

De lo que se colige que, los sujetos obligados disponen de un plazo de **quince días hábiles** (contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud), para atender el requerimiento de información pública; por lo que transcurrido ese periodo de tiempo sin que se haya dado respuesta, conlleva a la configuración de la resolución “negativa ficta”, que permite promover el recurso de revisión en su contra.

En este contexto y como se desprende de la lectura del **“ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA”** registrado en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00011/MEXICAL/IP/2012**, en el caso concreto **EL RECURRENTE** formuló solicitud de acceso a información pública el dieciocho de octubre de dos mil doce; por lo que el plazo de quince días de que disponía **EL SUJETO OBLIGADO** para responder a dicha solicitud comprendió del diecinueve de octubre al doce de noviembre de dos mil doce, por haber sido sábados y domingos el veinte, veintiuno veintisiete y veintiocho de octubre, tres, cuatro, diez y once de noviembre respectivamente, así como días inhábiles el uno y dos de noviembre, conforme al calendario oficial publicado en la Gaceta Gobierno de veintiuno de diciembre de dos mil once.

Luego entonces, al no haberse demostrado que **EL SUJETO OBLIGADO** atendió la solicitud de **EL RECURRENTE**, dentro del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el presente recurso de revisión resulta procedente en términos de los ordinales 48 párrafo tercero y 72 del ordenamiento legal de mérito, por haberse promovido el veinte de noviembre de dos mil doce, es decir, cinco días hábiles posterior a la fecha de configuración de la resolución “negativa ficta”.

III. Establecido lo anterior y atendiendo a los motivos de inconformidad aducidos por **EL RECURRENTE**; el este Cuerpo Colegiado adquiere la convicción plena que, en el presente asunto la **LITIS** se circunscribe a determinar la legalidad o ilegalidad de la resolución negativa ficta configurada por la omisión de **EL SUJETO OBLIGADO** a dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00011/MEXICAL/IP/2012**.

EXPEDIENTE: 01325/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

IV. Con el objeto de satisfacer lo prescrito en el artículo 75 Bis, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las razones o motivos de inconformidad sustentadas por **EL RECURRENTE** en su promoción del veintitrés de octubre de dos mil doce, que literalmente se hicieron consistir en que:

“...No me entregaron la información que solicité...”

Ante la falta de respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, este Órgano Público Autónomo se avoca a determinar si los datos requeridos por el Recurrente constituyen información Pública y en su caso si es permisible tener acceso a la misma

En tal virtud, se hace necesario precisar que la materia de requerimiento contenida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio o expediente **00011/MEXICAL/IP/2012**, consistió en el mas reciente estado de Posición Financiera y sus anexos, presentados por **EL SUJETO OBLIGADO** al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

De lo que se colige, que son **fundados** los motivos de inconformidad planteado por **EL RECURRENTE**, por las consideraciones que a continuación se expresan:

En ese tenor, resulta necesario examinar el contenido del artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se transcribe a la letra:

"Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior."

El análisis del precepto traído a consideración es revelador de que su contenido normativo proyecta, de un lado, una regla de prohibición y, de otro lado, una serie de principios constitucionales relacionados con el régimen de gasto público.

REGLA DE PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL

La porción constitucional transcrita, prescribe una regla consistente en una prohibición expresa a los servidores públicos de ejercer recursos sin el aval del Poder Legislativo; se trata de una obligación implícita dirigida a la Cámara de Diputados local y/o al Congreso de la Unión según corresponda, para que establezcan todos los gastos programables.

Sobre estas premisas, es dable alcanzar la conclusión de que la regla constitucional establece que los pagos que tenga a cargo el Estado, únicamente pueden realizarse:

EXPEDIENTE: 01325/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

Dicha función consiste en examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos, generando de esta forma un control de economicidad, referido a la eficiencia (alcanzar los objetivos de la administración a un precio razonable); eficacia (nivel de cumplimiento de los objetivos) y economía (mejores condiciones de contratación para el Estado) en la erogación de los recursos públicos.

El control que con el ejercicio de esta atribución lleva a cabo el Poder Legislativo, auxiliada por las entidades de fiscalización superior, puede ser:

- ❖ Financiero: adecuación de los egresos a las normas y montos preestablecidos;
- ❖ De legalidad: establecimiento del marco normativo que regula las operaciones de gasto público;
- ❖ De obra pública: relativo al control del gasto en la materia; y
- ❖ Programática presupuestal: cumplimiento de los programas de la administración del presupuesto y desempeño.

El núcleo de la atribución de control presupuestario que lleva a cabo el Poder Legislativo, reside en el establecimiento de límites formales y materiales al presupuesto. El presupuesto, como cualquier acto jurídico del Estado está restringido por una serie de límites, tanto formales como materiales. Los formales son aquellos que atienden al proceso de aprobación del presupuesto y que se resumen en ser aprobado por el órgano competente y mediante el procedimiento establecido para ello; los materiales tienen que ver con el monto de los recursos, los objetivos y su destino, esto es, con su ejercicio.

La salvaguarda aludida tiene plena conexión con el contenido normativo del artículo 134 primer párrafo, de la Constitución Federal, el cual establece:

***"Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

De donde se desprende que, los principios públicos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se encuentran elevados a la categoría de rango constitucional, junto con un sistema de responsabilidad de los servidores públicos que aparece consagrado en los artículos 109 a 113 de la Norma Fundamental.

EXPEDIENTE: 01325/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



DISCO 1
INFORMACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

- 1.1. Estado de Posición Financiera y sus anexos
- 1.2. Estado Patrimonial de Ingresos y Egresos Mensual y Acumulado
- 1.3. Flujo de Efectivo
- 1.4. Balanza de Comprobación a Nivel Mayor y Detallada
- 1.5. Diario General de Pólizas
- 1.6. Relación de Donativos Recibidos
- 1.7. Conciliaciones Bancarias
- 1.8. Análisis de antigüedad de saldos
- 1.9. Reporte de Recuperaciones por Cheques Devueltos
- 1.10. Relación de Préstamos por Pagar al Gobierno del Estado de México (*)
- 1.11. Relación de Documentos por Pagar

DISCO 2
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- 2.1. Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos
 - 2.1.1. Ingresos Global por cada una de las Partidas
 - 2.1.2. Egresos Global por cada una de las Partidas
- 2.2. Estados de Avances Presupuestales de Ingresos y Egresos
 - 2.2.1. Ingresos Global por cada una de las Partidas
 - 2.2.2. Egresos Global por cada una de las Partidas
- 2.3. Programas Municipales
- 2.4. Cédula de Bienes Muebles e Inmuebles
 - 2.4.1. Cédulas de Bienes Muebles Patrimoniales
 - 2.4.2. Cédulas de Bienes Muebles Patrimoniales de Bajo Costo
 - 2.4.3. Cédulas de Bienes Inmuebles

DISCO 3:
INFORMACIÓN DE OBRA (*)

- 3.1. Informe Mensual de Obras por Contrato (✓)
- 3.2. Informe Mensual de Obras por Administración (✓)
- 3.3. Informe Mensual de Reparaciones y Mantenimientos (✓)
- 3.4. Información Mensual de Apoyos (✓)
- 3.5. Oficio de Notas Aclaratorias por Correcciones a periodos Mensuales Anteriores

Nota:

(✓) Anexar Informe en Formato de Excel y Formatos Firmados y Digitalizados

EXPEDIENTE: 01325/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

DISCO 4:
INFORMACIÓN DE NÓMINA:

- 4.1. Nómina General
- 4.2. Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores
- 4.3 Altas y Bajas del Personal (formato libre)

DISCO 5
IMÁGENES DIGITALIZADAS:

- 5.1.1 Conciliaciones Bancarias (Estado de Cuenta, Relaciones de las Partidas en Conciliación, Anexos)
- 5.1.2 Auxiliares de Ingresos
- 5.1.3 Recibos Oficiales de Ingresos
- 5.1.4 Póliza de Ingresos
- 5.1.5 Póliza de Diario con su respectivo soporte documental
- 5.1.6 Póliza de Egresos con su respectivo soporte documental
- 5.1.7 Póliza de Cheques con su respectivo soporte documental

DISCO 6:
INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

- 6.1 Indicador de Eficacia en Juicios Municipales.
- 6.2 Indicador de Cobertura en Seguridad Pública Municipal.
- 6.3 Indicador de Índice de Denuncias.
- 6.4 Indicador de Denuncias Conciliadas.
- 6.5 Indicador de Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública.
- 6.6 Indicador de Patrullas en Operación.
- 6.7 Indicador de Porcentaje de Seguridad Pública Armada.
- 6.8 Indicador de Elementos de Seguridad Pública Capacitados en Manejo de Armas de Fuego.
- 6.9 Indicador de Zonas de Riesgo Protegidas.
- 6.10 Indicador de Inhumaciones en Panteones Municipales.
- 6.11 Indicador de Promoción del Arte y la Cultura.
- 6.12 Indicador de Transferencias de Recursos al Deporte.
- 6.13 Indicador de Habitantes por Canchas Municipales. (**)
- 6.14 Indicador de Canalización de Recursos a Servicios Personales DIF. (*)
- 6.15 Indicador de Índice de Casos Comprobados de Maltrato. (*)
- 6.16 Indicador de Eficacia en la Atención de Asesorías Jurídicas Familiares para lograr Conciliación. (*)
- 6.17 Indicador de Productividad en Consultas Médicas. (*)
- 6.18 Indicador de Focalización de Desayunos Escolares. (*)
- 6.19 Indicador de Atención a Personas Discapacitadas. (*)
- 6.20 Indicador de Atención Integral a los Adultos Mayores. (*)
- 6.21 Indicador de Atención Integral a la Madre Adolescente. (*)
- 6.22 Indicador de Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes para su Desarrollo Social. (*)
- 6.23 Indicador de Servicios Públicos Básicos en Vivienda.
- 6.24 Indicador de Índice de Incorporación de Predios a Zonas de Interés Catastral.
- 6.25 Indicador de Consumo de Agua Potable Per Cápita.
- 6.26 Indicador de Volumen de Aguas Residuales Tratadas.
- 6.27 Indicador de Alumbrado Público.
- 6.28 Indicador de Capacidad de Tratamiento de Desechos Sólidos.
- 6.29 Indicador de Gasto de Disposición Final de Residuos Sólidos.
- 6.30 Indicador de Pavimentación de Caminos y Vialidades.
- 6.31 Indicador de Participación Social en la Gestión Pública Municipal.
- 6.32 Indicador de Supervisión de Obras por Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
- 6.33 Indicador de Habitantes por Servidor Público.
- 6.34 Indicador de Profesionalización de la Administración Pública Municipal.
- 6.35 Indicador de Competencia Laboral del Tesorero Municipal.
- 6.36 Indicador de Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento.
- 6.37 Indicador de Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal.
- 6.38 Indicador de Competencia Laboral del Director de Obras.
- 6.39 Indicador de Documentos para el Desarrollo Institucional.
- 6.40 Indicador de Transparencia en el Ámbito Municipal.
- 6.41 Indicador de Auditorías Practicadas por la Contraloría Municipal.
- 6.42 Indicador de Canalización de Recursos Municipales.
- 6.43 Indicador de Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF.
- 6.44 Indicador de Canalización de Recursos Municipales a Inversión Pública y Mantenimiento.
- 6.45 Indicador de Presupuesto Per Cápita.
- 6.46 Indicador de Tasa de Crecimiento en el Registro Catastral.
- 6.47 Indicador de Tasa de Crecimiento de Usuarios Registrados en el Padrón de Agua.
- 6.48 Indicador de Incremento en la Recaudación.
- 6.49 Indicador de Tasa de Recaudación del Impuesto Predial.
- 6.50 Indicador de Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable.
- 6.51 Indicador de Recuperación por Suministro de Agua.
- 6.52 Indicador de Autonomía Financiera.
- 6.53 Indicador de Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos.
- 6.54 Información para Evaluar el Desempeño Mensual del FISM.
- 6.55 Información para Evaluar el Desempeño Mensual del FORTAMUNDF.
- 6.56 Información para Evaluar el Desempeño Mensual del GEM, en la Transferencia de los Recursos a los Municipios.
- 6.57 Información para Evaluar el Desempeño Anual del FISM y FOTAMUNDF.

Sistema de Evaluación de Metas Municipales

- 01 Indicador de Evaluación de Metas Físicas.
- 02 Indicador de Resultados Generales de la Evaluación Trimestral de Metas Físicas.

(*) Solo DIF municipales

(**) Solo Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

NOTA: Los sistemas Municipales DIF, ODAS e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte deberán remitir el disco en un solo tanto.

DISCO 7
INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO AUDITOR
ARCHIVO TXT

- 7.1 Catálogo de Cuentas.
- 7.2 Pólizas emitidas

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01325/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

LOGO



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 DEL ESTADO DE MÉXICO**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

MUNICIPIO: (1)

AL DE DE DE (2)

CTA. (3)	NOMBRE DE LA CUENTA (3)	(4) MES ANTERIOR	(5) MES ACTUAL	(6) VARIACIÓN	CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA (3)	(4) MES ANTERIOR	(5) MES ACTUAL	(6) VARIACIÓN
1000	CUENTAS DE ACTIVO				2000	CUENTAS DE PASIVO			
1100	ACTIVO CIRCULANTE				2100	PASIVO A CORTO PLAZO			
1101	CASH				2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1102	FINANCIAMIENTO				2102	RENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1103	BANCO				2103	ACREDORES DIVERSOS			
1104	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO				2104	RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR			
1105	CUENTA CORRIENTE DIF				2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1106	DEPOSITOS DIVERSOS				2106	DOCUMENTOS A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR			
1107	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO				2107	DOCUMENTOS A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR			
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES				2108	DEPOSITOS EN GARANTIA DE EJECUCION POR PAGAR			
1109	ANTICIPO A CONTRATISTAS				2109	DEPOSITOS EN GARANTIA ADMINISTRATIVOS Y AJUDICIALES			
1110	CLIENTES				2110	INTERESES POR PAGAR			
1111	INVENTARIO PARA VENTAS				2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR			
1112	INVENTARIO PARA VENTAS				2112	CUENTAS POR PAGAR AL DENI			
1114	FONDO DE GARANTIA								
1115	ESTIMACION PARA CUENTAS INCORPORABLES								
1116	ESTIMACION PARA PAGAR EN EL INVENTARIO PARA VENTAS				2200	PASIVO A LARGO PLAZO			
1117	MEMORIOS EN TRANSITO				2201	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
	TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE				2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
					2203	OBLIGACIONES EN UOT'S POR PAGAR			
1200	ACTIVO FIJO								
1201	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS								
1202	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS								
1203	BIENES INMUEBLES				2300	OTROS PASIVOS			
1204	INVENTARIO DE BIENES PARA VENTA				2301	INGRESOS POR APLICAR			
1205	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES				2302	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION			
1206	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES				2303	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION			
1207	REVALUACION DE BIENES PARA VENTA				2304	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION			
1208	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES				2305	VENTAS A CREDITO POR REALIZAR			
1209	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES								
1210	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES								
1211	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES								
1212	APORTACIONES PATRIMONIALES DE ORGANISMOS AJUJIADES								
1213	FONDOS FIDUCIARIOS								
1214	INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS								
	TOTAL DE ACTIVO FIJO								
	TOTAL DE OTROS ACTIVOS								
	TOTAL DEL ACTIVO (7)								
1300	OTROS ACTIVOS				3000	CUENTAS DE PATRIMONIO			
1301	CONTRACCIONES EN PROGRESO				3001	PATRIMONIO			
1302	DEPOSITOS EN PROCESO DE EJECUCION PRESUPUESTAL				3002	RESERVA PARA RETENCIONES ANTERIORES			
1303	DEPOSITOS EN GARANTIA				3003	RESULTADOS DEL EJERCICIO			
1304	GASTOS DE INSTALACION				3004	APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR			
1305	AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION				3005	SUPERAVANT POR REVALUACION			
1306	AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION				3006	RESERVA SOCIAL			
1307	COSTO DE VENTAS POR APLICAR				3007	RESERVA SOCIAL			
1308	MINISTRACIONES DE FONDOS PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSION				3008	COMPENENTRIAL DE PATRIMONIO			
1309	MINISTRACIONES DE FONDOS PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSION				3009	INVERSIONES EN OBRAS			
					3010	INVENTARIOS			
	TOTAL DE OTROS PASIVOS								
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO (8)								

PRESIDENTE MUNICIPAL (10)

SINDICO (10)

SECRETARIO (10)

TESORERO (10)

OSFAM/01/10/05

FECHA DE ELABORACION (11) DIA MES AÑO

EXPEDIENTE: 01325/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

MUNICIPIO ⁽¹⁾ _____ AL _____ DE _____ DE _____ ⁽²⁾

NUMERO CONSECUTIVO DE MOVIMIENTO ⁽³⁾	CUENTA ⁽⁴⁾	CONCEPTO ⁽⁵⁾	REFERENCIA ⁽⁶⁾	PÓLIZA ⁽⁷⁾	FECHA DE PÓLIZA ⁽⁸⁾	SALDO INICIAL ⁽⁹⁾	DEBE ⁽¹⁰⁾	HABER ⁽¹¹⁾	SALDO FINAL ⁽¹²⁾

ELABORÓ ⁽¹³⁾ _____

REVISÓ ⁽¹³⁾ _____

TESORERO ⁽¹³⁾ _____

⁽¹⁴⁾	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN			

OSFAM102/10/05

En este contexto de ilustración es que se arriba a la conclusión que conforme a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución General de la Republica, 5 párrafo decimo quinto fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 2 fracciones V, XV y XVI 3, 4, 7 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

Los Estados de Posición Financiera y sus anexos constituyen información pública accesible a cualquier persona.

Se robustece lo señalado, con la Jurisprudencia P./J.106/2010 adoptada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1211, de rubro y texto siguiente:

“RECURSOS PÚBLICOS. LA LEGISLACIÓN QUE SE EXPIDA EN TORNO A SU EJERCICIO Y APLICACIÓN, DEBE PERMITIR QUE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE

